dios del mes de oc.re mill setez.os setenta y tres años, los S.res Ra
mon de Vera y Jph. marz. Viz.te Alc.es or.l della, Pasqual
Reg.s y Jines carrillo Rex.res Conzejo Jus.a y rex.to de esta dha
V.a por S.M. y dhos S.res Juntos y congregados como lo han de uso
y costumbre p.a tratar y conferir lo pertenez.te al serv.o de
ambas mag.des, Vien. y Utilidad de esta rep.ca y sus vezinos
y con la asistenzia de los S.res Salv.or, campillo Dip.do y Jines
marz. pror. sindicos. no concurriendo a este acto los S.res
Ju.o lopez carrillo tanv.n Dip.do y Joachin Garrido matheos
pers.o del publico // Dixeron q.e mediante a que por Decreto
zelebrado, por dho conzejo, esta determinado, que en este dia
se rremate el Barco viejo, propio de esta V.a y tanv.n las
yervas de su term.o y Jur.n estas por el pres.te Invernadero q.e
a de tomar prinzipio el dia v.te y nueve de sep.re pasado de prox.mo
y cumplira el v.te y zinco de marzo del año que viene de
mill setez.os setenta y quatro, que desde luego se execute, uno
y otro; p.a aun efecto, se enzienden dos candelillas y se rema
ten en el mejor postor, previniendo que consumida que fue
sen q.e da vaecho el dho rrem.te en el q.e mas beneficio hiziese
a favor de los caudales pp.cos y av.do se enzendido una de dhas can
delas la q.e rematava dho Barco, estando ardiendo, parezio
matheo de Luna vez.o de esta V.a e hizo postura en ziento y
cinq.ta rr.s v.n por la madera y hierro de dho Barco viejo
la q.e por dhos S.res se admitio y por mig.l Sn.z de este mismo
vezindario, se mejoro esta postura en un rr.l v.n mas
la que le fue admitida, y av.do dado el ultimo humo dha
candela no huvo pers.a que hiziese mejora alguna
por lo que quedo echo este rrem.te en favor de dho Sn.z
quien estando pres.te lo azepto en toda forma, y se obligo
a satisfazer a esta V.a dhos ziento zinq.ta y un rr.l v.n en
tro del term.o de ocho dias primeros sig.tes y a ello obligo